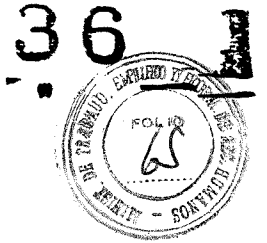




*Ministerio de Trabajo, Empleo
Formación de Recursos Humanos*



BUENOS AIRES, 07 FEB 2001

VISTO el Expediente Nro. 1.032.561/00 y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 60 del Expediente de referencia, obra un Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y la empresas TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. y TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A..

Que el mentado Acuerdo establece un subsidio extraordinario que se otorgará por única vez a todos los beneficiarios actuales del régimen de prejubilación regulado por los Acuerdos homologados por las Resoluciones S.s.R.L. Nros 24/97 y 19/98.

Que las partes ratificaron en todos sus términos el Acuerdo y solicitaron su homologación.

Que ha sido acreditada fehacientemente la representación que invocan, encontrándose las partes, por lo tanto, habilitadas para negociar colectivamente.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nro. 14.250 (t.o. 1988), sus decretos reglamentarios y modificaciones de la Ley 25.250.

Que por lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.



*Ministerio de Trabajo, Empleo
Formación de Recursos Humanos*



Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nro. 900/95.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar homologado el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE OBREROS ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (F.O.E.E.S.I.T.R.A.) y las empresas TELECOM ARGENTINA STET-FRANCE TELECOM S.A. y TELEFÓNICA ARGENTINA S.A., en el marco de la Ley Nro. 14.250, normas reglamentarias y modificaciones de la Ley Nro. 25.250.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en la Dirección de Sistemas y Recursos Técnicos. Cumplido pase a la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el Acuerdo, obrante a fs. 60 del Expediente Nro. 1.032.561/00.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ARTÍCULO 5º. Cumplido gírese al Departamento de Relaciones Laborales Nro. 1 para la notificación a las partes signatarias.

RESOLUCIÓN SsRL N° 36

CARLOS ALBERTO NIVIO
Subsecretario de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Formación de Recursos Humanos

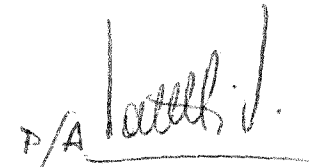
ES COPIA FIEL

TELESFORO LUNA
Coordinador Opia, Proyectos y Gestiones

Expediente N° 1.032.561/00

BUENOS AIRES, 12 de febrero de 2001

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SsRL N° 36/01 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 60 del Expediente N° 1.032.561/00, quedando registrado con el número **19/01.-**


Dra. MONICA RISSOTTO
División Normas Laborales
y Registro CCT y Laudos